

RESOLUCIÓN N° **0190** DEC

PARANÁ, 06 ABR 2018

**VISTO:**

El fallecimiento de la Profesora Rosa Liliana SALAMONE, docente de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos; y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se ha desempeñado como Coordinadora de Carrera del Profesorado de Nivel Inicial y como Secretaria de Extensión y Derechos Humanos de esta facultad;

Que la Profesora Rosa Liliana Salamone ha sido un pilar fundamental en la construcción de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, participando activamente en todo el proceso de consolidación académica e institucional;

Que su trayectoria de trabajo y compromiso con la Facultad ha dejado marcas que perdurarán en la memoria institucional;

Que la comunidad educativa de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos acompaña a su familia y la despide con reconocimiento y afecto.

Que la Decana tiene atribuciones conforme a lo dispuesto por la Resolución 2416/16 del Consejo Directivo de la Facultad y por el Artículos 105º y 25º inciso "e", del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos;

**POR ELLO:**

**LA DECANA DE LA**

**FACULTAD DE HUMANIDADES, ARTES Y CIENCIAS SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar duelo con suspensión de actividades en el ámbito de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales y todas sus Dependencias y Sedes, en virtud del fallecimiento de la Profesora Rosa Liliana SALAMONE, durante el día 06 de abril de 2018.-

**ARTÍCULO 2º:** Establecer que el día mencionado en el artículo anterior será considerado inhábil administrativo, con suspensión de plazos procesales.-



RESOLUCIÓN N° **0190** DEC

**ARTÍCULO 3º:** Suspender las actividades académicas y administrativas de Nivel Superior de todas las Sedes, Extensiones Áulicas de esta Facultad, a partir de las 11:00 horas.-

**ARTÍCULO 4º:** Suspender las actividades en todos sus niveles de las Escuelas Artísticas: Escuela de Música, Danza y Teatro "Profesor Constancio Carminio", Escuela de Música "Celia Torrà", Instituto Superior de Artes Visuales "Profesor Roberto López Carnelli" a partir de las 11:00 horas del día de la fecha.-

**ARTÍCULO 5º:** Determinar que las actividades académicas en los niveles inicial, primario y secundario de las Escuelas de Educación Obligatoria que se prestan en la Escuela Normal Superior "José María Torres", Escuela Normal Rural "Juan Bautista Alberdi" y Escuela Normal Rural "Almafuerte", se suspenderán a partir de la finalización de la jornada matutina del día de la fecha.-

**ARTÍCULO 6º:** Disponer que las autoridades de las Escuelas "Almafuerte" y "Juan Bautista Alberdi" organicen las guardias correspondientes a fin de garantizar el servicio de residencia estudiantil y los sectores productivos de los mencionados establecimientos educativos.-

**ARTÍCULO 7º:** Registrar, notificar y enviar copia a las Sedes de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, publicar y cumplido archivar.-  
/mf



Lic. Daniel RICHAR  
Secretario General

Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales  
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Mgs. María Gracia BENEDETTI  
Decana

Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales  
Universidad Autónoma de Entre Ríos